

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10048 VALENCIA

Doña Cristina Maria Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1005/2011, habiéndose dictado en fecha 4 de marzo de 2014 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la conclusión del concurso tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1005/2011, promovido por el Procurador Sr. D. Alejandro Alfonso Cuñat, en nombre y representación de la mercantil Lámparas Rafael Tormo, S.A.U., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Armando Belmar Ibáñez, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Lamparas Rafael Tormo, S.A.U., con CIF A.46400800, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 24 de enero de 2014.

Valencia, 4 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011852-1